



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en la categoría profesional de Técnico-a Superior en Educación Infantil de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocado por Resolución de 22 de noviembre de 2024, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano.

Mediante Resolución de 22 de noviembre de 2024, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano (B.O.C. y L. n.º 232, de 28 de noviembre), se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre, en la categoría profesional de Técnico-a Superior de Educación Infantil de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. De conformidad con lo dispuesto en la base novena de la citada resolución, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero.– Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos al citado proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión.

Estas listas se encuentran expuestas al público en los tabloneros de anuncios de las oficinas de asistencia en materia de registros de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en el Portal de Empleados Públicos de la Junta de Castilla y León (<https://www.empleopublico.jcyl.es>). Asimismo, la información estará disponible en el Servicio Telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 o 983327850.

Los aspirantes deberán comprobar que no figuran en la relación de excluidos y, además, que sus nombres y demás datos constan correctamente detallados en la relación de admitidos.

Segundo.– Los aspirantes dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la presente resolución, para formular alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Los escritos de alegaciones o de subsanación se dirigirán al Servicio de Nóminas, Personal Laboral y en Régimen de Concierto de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, en la Avenida del Real Valladolid s/n, 47014 - Valladolid.

Tercero.– La falta de subsanación en tiempo y forma dará lugar a la exclusión definitiva del aspirante.

Cuarto.– La inclusión de aspirantes en la relación de admitidos no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar únicamente para los aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la base décima de la convocatoria.

Quinto.– Las alegaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, al aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos, indicando lugar, día y hora para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 30 de octubre de 2025.

*La Directora General
de Recursos Humanos,*
Fdo.: TERESA BARROSO BOTRÁN